

Buenos Aires,  de mayo de 1995.

Vistas las presentes actuaciones, por las cuales tramita la contratación directa de los trabajos de reparación de revoques del muro medianero del edificio sito en Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 de esta ciudad, sede de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución n° 1236/94 (confr. fs. 104) se autorizó la convocatoria a firmas del ramo para contratar directamente los trabajos precedentemente mencionados con amparo en el art. 9, inc. c) de la Ley 13.064, en orden a las consideraciones expuestas en dicho acto administrativo;

Que al acto de apertura de las propuestas concurren las firmas "Tafide S.A." e "Ing. Aristides Raúl Bonaldi";

Que la Prosecretaría de Arquitectura se ha expedido en los informes de fs. 338/41 acerca de la equidad y admisibilidad de las propuestas presentadas, opinando favorablemente respecto de la oferta de la firma "Tafide S.A.";

Que en base a dicho informe, el del Departamento de Auditoría y Control de Gestión (fs. 345/349) y favorables antecedentes recabados, la Comisión de Preadjudicaciones aconseja en el dictamen de fs. 352/353 la adjudicación de la presente obra pública a la firma "Tafide S.A.", cuya cotización es la primera en orden de precios por representar el 9,763 % por sobre el presupuesto oficial.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Adjudicar los trabajos señalados a la firma "Tafide S.A." -por resultar su oferta más conveniente-, por el importe total de Pesos Cincuenta y nueve mil con cuarenta y cuatro centavos (\$ 59.000,44), de/

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

acuerdo con su oferta obrante a fs. 147/237), sin perjuicio de que deberá subsanar oportunamente los aspectos de la misma observados por la Prosecretaría de Arquitectura a fs. 338/341.

2º) Afectar la suma que resulta de la adjudicación dispuesta con cargo a la Cuenta "Mantenimiento y reparación de edificios y locales" (05-17-00-00-01-0097-3-3-1-00000-1-1.3) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1995.

3º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración para:

a) apropiar la suma aludida a fin de atender el pago de los certificados de obra;

b) liquidar e incluir en libramiento de pago o entrega con la finalidad prevista, los montos necesarios para cumplir en tiempo y forma los pagos mencionados;

c) cancelar a través de su Tesorería, o en su caso, de la Tesorería General de la Nación, los certificados a que se refieren los apartados precedentes;

d) disponer que la Dirección General de Arquitectura y Servicios -por conducto del área de Asesoramiento Jurídico- proceda a formular y suscribir "ad referendum" del Tribunal, el respectivo contrato de obra pública, y

e) disponer, asimismo, que la citada Dirección General apruebe y suscriba los certificados de obra y compensación financiera, en este último caso con intervención de la Comisión Liquidadora Ley 12.910, con carácter previo a su cancelación.

4º) Regístrese. Hágase saber a la Subsecretaría de Administración y a la Prosecretaría de Arquitectura. Remítanse las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura y Servicios a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

C.S.J.N.
S.S.A.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
JULIO S. NAZARENO